

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

04187-2024-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

La Comisión de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón, reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 1 de agosto de 2024, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación de las bases específicas que regirán en la convocatoria para la cobertura en Comisión de Servicio del puesto de trabajo de Bombero Conductor, vacantes en la plantilla de personal del Consorcio cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIO DEL PUESTO DE TRABAJO DE BOMBERO CONDUCTOR DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN (EXPEDIENTE 689/2024)

Siendo propósito de este Consorcio proveer, de forma temporal y en Comisión de Servicios, los puestos de trabajo vacantes de Bombero/a Conductor/a, las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, deberán presentar, acompañada necesariamente de un Currículum Vitae y demás documentos requeridos, en la forma que también se expone a continuación.

1.- CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Básica
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios
- Categoría: Bombero/a Conductor/a
- Naturaleza: Funcionarial
- Nivel de Complemento de Destino: 17
- Complemento Específico: 24.461,90 € anual

2.- FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

De acuerdo con la Ficha de Catálogo del Puesto de Trabajo, las Funciones Generales del puesto son las siguientes:

Desempeñar las funciones operativas de nivel básico y otras específicas en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento de vidas y bienes en situación de emergencia, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, de acuerdo a las normas y procedimientos operativos elaborados al efecto, con el fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad de las personas e inmuebles, de acuerdo con las funciones atribuidas en la legislación vigente.

Funciones:

- Intervención en emergencias ejecutando las órdenes de sus superiores jerárquicos:
 - Extinguir incendios urbanos, industriales y forestales.
 - Intervenir en diversas situaciones de riesgo, generadas en la industria y en el transporte de productos peligrosos, en situaciones meteorológicas adversas, etc.
 - Salvar vidas humanas en situación de riesgo o peligro por siniestros.
 - Rescatar personas accidentadas o en situación de riesgo por diversas causas:
 - _ Accidentes automovilísticos (carretera o ciudad)
 - _ Inundaciones
 - _ Explosiones, etc
 - Salvar bienes inmuebles, muebles y animales
 - Asesorar y realizar labores de prevención (apuntalamientos, etc.) para paliar las consecuencias de determinados siniestros.

- Asistir técnicamente, ante posibles riesgos de accidentes (ascensores, derrumbes, corrimientos de tierras, etc.)
 - Conducir vehículos ligeros o pesados y aquellos medios de transporte o rescate para los que esté cualificado.
 - Manejar equipos, maquinaria y herramientas diversas a los fines indicados.
 - Prevenir en determinados espectáculos deportivos, conciertos, festejos, ante posibles siniestros que puedan requerir su intervención.
 - Mantener sus aptitudes psico-físicas (entrenamiento) y conocimientos (profesionales, sociales, etc.) en un nivel suficiente para llevar a efecto una actuación rápida y eficaz en su trabajo.
 - Participar en la formación planificada por el Consorcio.
 - Mantener los equipos personales, herramientas y equipos de servicio (camiones, etc) en perfecto estado para su utilización. Mantener en buenas condiciones de utilización los locales e instalaciones del Servicio.
 - El adecuado mantenimiento de vehículos materiales y equipos relacionados con su puesto de trabajo.
 - Realización de partes de actuación e informes propios de su puesto de trabajo.
 - La revisión diaria de materiales y equipos.
 - Tareas de soporte administrativo al funcionamiento del centro de trabajo.
 - Atención a las comunicaciones, sistemas informáticos.
- Cualquiera otras complementarias las anteriores que sean encargadas por sus superiores jerárquicos.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Formación Básica:

Podrán participar aquellas personas que reúnan la condición de funcionario de carrera Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala: Básica, Clase: Servicio de Extinción de Incendios y Categoría Bombero/a Conductor/a, de cualquier Administración Pública.

- Formación Específica
 - Título de bachiller o Técnico o Técnica de formación profesional o equivalentes.
 - Permiso de conducir C.
 - Curso básico de bomberos
- Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma, los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del Consorcio, de modo que la prestación se realice en las mismas condiciones de conocimiento que el resto de personal, realizando cuantos cursos o jornadas formativas sean necesarias para tal fin, que serán determinadas por la comisión de formación y/o el CSS del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

4.- DURACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto de funcionario de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA INSTANCIA, CURRÍCULUM Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

5.1. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de las solicitudes por parte de los aspirantes y que cumplan los requisitos para ocuparlos, será a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2 Lugar y forma de presentación

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, y deberán presentarse:

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

No se admitirán aquellas solicitudes que se presenten de modo distinto al indicado.

5.3 Documentación que debe presentarse

- a) Una instancia o solicitud dirigida a la Presidencia del Consorcio en la que la persona aspirante:
- Declarar expresamente que, a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
 - Exprese su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios.
 - Fotocopia del D.N.I en vigor.
- b) Curriculum Vitae donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.
- c) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación, de los datos expuestos en el Curriculum Vitae.
- d) Certificado de la Administración de origen que acredite:
- Si es funcionario de carrera, día de toma de posesión, escala, subescala, clase y/o categoría, grupo de titulación al cual pertenece.
 - Plaza que ostenta y puesto de trabajo que ocupa en la actualidad, así como la naturaleza o forma de provisión del mismo (concurso o libre designación), y si se encuentra de baja laboral o en periodo de descanso con motivo de paternidad.
 - Localidad donde se encuentra ubicado el puesto de trabajo.
 - Fecha de nacimiento que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio.
 - Número de trienios reconocidos, señalándose el grupo de titulación y día de antigüedad al efecto de reconocimiento de trienios.
 - Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo que ocupa.
 - Grado personal consolidado del funcionario.
 - Si en la actualidad se encuentra incurso en expediente disciplinario o cumpliendo sanción disciplinaria.
 - Absentismo de la persona interesada en los últimos dos años.
 - Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del Consorcio.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se designará una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un funcionario de carrera de este Consorcio, con nivel de titulación igual o superior al exigido en el puesto que se convoque y que pertenezca al mismo grupo o grupos superiores.

Secretario/a: El Secretario General del Consorcio o un funcionario/a de esta en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de igual o superior nivel competencial.

Los miembros de la Comisión de Seguimiento deberán pertenecer al mismo grupo del puesto de trabajo convocado y con un nivel competencial igual o superior al convocado.

La designación de los miembros de la Comisión de Seguimiento incluirá la de los respectivos suplentes.

En la composición de la Comisión de Valoración se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos establecidos en la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La comisión de Valoración, levantará acta de todas sus sesiones en las que constarán de forma clara y detallada los criterios de valoración de méritos, así como de deliberación de los asuntos de su competencia y en las que expondrá con claridad suficiente la motivación de sus decisiones.

7.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Recibidas las solicitudes por parte de los aspirantes, se aprobará listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica

de este Consorcio y la página Web de la Excm. Diputación de Castellón, disponiendo los aspirantes de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

8.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. VALORACIÓN DE MÉRITOS

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos que a continuación se señalan, la puntuación total del concurso será de 13 puntos:

1.- Experiencia profesional: máximo 5,50 puntos

a) Servicios prestados en la categoría del puesto al que se opta en los SPEIS de la Comunitat Valenciana a razón de 0,1 puntos por mes íntegro de servicio, no computándose la fracción, y proporcionalmente a la jornada realizada.

2.- Valoración de Títulos académicos y formación: máximo 5,8 puntos

a) Cualquier titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para pertenecer a la categoría a la que se opta, excluida la titulación que sirva para participar en el proceso, hasta un máximo de 2,5 puntos, otorgándose la puntuación siguiente:

- Bachiller, Técnico/a de Grado Medio o equivalente: 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior o equivalente: 0,80 puntos
- Técnico/a de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil: 1,50 puntos
- Técnico/a de Grado Superior de Emergencias y Protección Civil: 2,00 puntos.
- Técnico/a de Grado Superior Forestal/Paisajista: 1,80 puntos.
- Grado o equivalente : 1,50 puntos.
- Grado en Arquitectura o Ingeniería: 2 puntos
- Grado más Máster o equivalente: 2,00 puntos.
- Máster: 0,50 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo vinculado a la plaza objeto de la convocatoria, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada, y que hayan sido impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias o por otros organismos y centros oficiales de formación de personal empleado público, hasta un máximo de 3,3 puntos y de acuerdo con la escala siguiente:

- De 200 o más horas: 2,5 puntos.
- De 100 o más horas: 1,25 puntos.
- De 50 o más horas: 0,65 puntos.
- De 40 o más horas: 0,55 puntos.
- De 30 o más horas: 0,45 puntos.
- De 20 o más horas: 0,35 puntos.

En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y de los diferentes Institutos de las Universidades cuando formen parte del Plan de Estudios del Centro, ni los cursos incluidos en procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera, promoción interna, planes de ocupación y adaptación del Régimen Jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan o se hayan ocupado.

Asimismo, tanto los cursos impartidos como los recibidos, se valorarán una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas varias ediciones de un mismo curso.

Para la valoración de los cursos, el órgano técnico de selección tendrá en consideración, además de su duración, su contenido y su relación con las funciones del puesto de trabajo a ejercer.

3.- Conocimiento del valenciano. Máximo 1 puntos.

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano o equivalente reconocido por la Generalitat Valenciana, según la siguiente escala:

- C2 Certificado de Grado Superior o equivalente: 1 punto.
- C1 Certificado de Grado Medio, o equivalente: 0,80 punto.

- B2 o equivalente: 0,60 puntos.
- B1 Certificado de Grado Elemental, o equivalente: 0,40 puntos.
- A2 Certificado de conocimientos orales o equivalente: 0,20 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, solo se valorará el de nivel superior.

4.- Conocimientos de Idiomas Comunitarios. Máximo 0,7 punto.

Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del Certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, de acuerdo con la escala siguiente:

- C2 o equivalente: 0,70 puntos
- C1 o equivalente: 0,50 puntos
- B2 o equivalente: 0,30 puntos
- B1 o equivalente: 0,20 puntos
- A2 o equivalente: 0,10 puntos

Empate de puntuaciones.

En caso de empate entre quienes hayan participado en la presente convocatoria, el orden de los mismos se establecerá conforme a las siguientes reglas:

1. Formación
2. Experiencia
3. Titulación
4. Valenciano
5. Idiomas Comunitarios

De persistir el empate se dirimirá por el sexo infrarrepresentado en la plantilla del CPBC en la categoría correspondiente.

De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

9.- RESOLUCIÓN ASIGNANDO LA COMISIÓN DE SERVICIOS

Finalizado el concurso al que se refiere la convocatoria, la Comisión de Valoración, propondrá a las personas aspirantes para que sean nombradas. Revisada la documentación aportada por la misma y siendo esta conforme, el órgano competente aprobará su nombramiento para el puesto convocado, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios, dictará resolución en la que procederá a ofertar las dotaciones disponibles en los parques, la asignación de la Comisión de Servicios y la fecha de inicio de la misma

Del nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y notificado a la persona interesada, que habrá de tomar posesión en el plazo legalmente establecido, que será de tres días hábiles si no implica el cambio de residencia del funcionario/a o de un mes si implica cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de este Consorcio y la página Web de la Excma. Diputación de Castellón.

En Castellón de la Plana a 29 de agosto de 2024
El Diputado Delegado, David Vicente Segarra.
El Secretario, Manuel Pseudo Esteve.